

RESOLUCIÓN N° **2503** /2022

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **11 AGO. 2022**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 36900 de fecha 29 de julio de 2022.
2. Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario de fecha 28 de julio del 2022.
3. Decreto Exento N°1381, de fecha 25 de agosto del 2021, Fija Orden Subrogancia Secretaria Municipal.
4. Decreto Exento N°2095, de fecha 7 de diciembre del año 2021, que designa a doña Solange Seguel Martinez, en calidad de Directora Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, en ausencia del Director titular; teniendo presente lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCIÓN : AV. MEXICO N° 846 (EX 852 – 942)  
NOMBRE : INVERSIONES NIKALETA SpA.  
RUT. : 77.113.031-3  
GIRO : (DPT) FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSION Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES  
ROL S.I.I. : 3061-09  
UNIDAD VECINAL : 24

2. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda; en caso de verificarse este incumplimiento será causal de la suspensión de funcionamiento.
4. **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.
6. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a** Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamiento, una vez hecho **ARCHÍVESE**.

  
MATIAS ROJAS HALES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
SOLANGE SEGUEL MARTINEZ  
DIRECTORA (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

MRH/SSM/GLC/DVM/esa  
05/08/2022